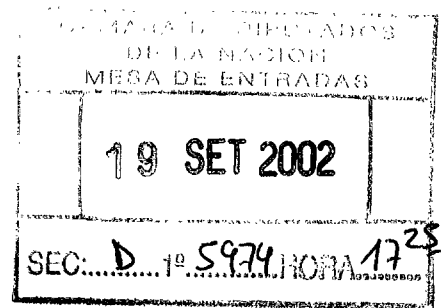




Proyecto de Ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

El Senado y la Cámara de Diputados...

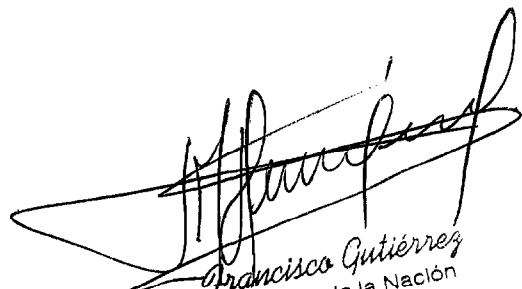
“INCORPORACION DE LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE DE SEÑAS”

Artículo 1. Dispóngase la obligatoriedad de la enseñanza del lenguaje de señas en el primer Ciclo de la Educación General Básica.

Artículo 2. La presente medida será de carácter obligatorio en las EGB del territorio nacional, ya sean públicas o privadas.

Artículo 3. La enseñanza del método de señas para hipoacúsicos deberá ser impartida por profesionales especialmente capacitados en la materia.

Artículo 4. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Francisco Gutiérrez
Diputado de la Nación